

Bogotá, 05-12-2020

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20205310765241
20205310765241

Señor (a) Doctor(a):

Asunto: Respuesta radicado No. 20205321316462 del 02/12/2020

Respetado Señor (a) Doctor(a):

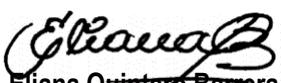
Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor (a) manifiesta: *“La empresa está vulnerando el decreto 841 del 2020 el día salió el vehículo 184 con ruta Pereira Manizales la cual iba con iba con el cupo completo de la capacidad transportadora, salió a las 12:40 y no está cumpliendo con ningún protocolo de bioseguridad y aún así sigue cobrando el 40 más del valor normal.” (Sic).*

Es importante mencionar que con la emisión del Decreto 2409 del 2018, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Transporte, determinó la estructura de la Superintendencia de Transporte, con lo cual asignó las competencias que a esta entidad le conciernen en virtud de la descentralización del orden nacional y la delegación de funciones.

Así, en virtud del numeral 3 del artículo 5 del decreto citado, se establece que es función de esta Superintendencia vigilar, inspeccionar y contralar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el Sector Transporte.

Teniendo en cuenta el marco normativo aplicable, esta entidad ha recibido su queja y ha procedido a remitir a la Delegatura de Tránsito y Transporte Automotor dentro de la entidad en su Dirección de Promoción y Prevención, la cual dará trámite a su requerimiento. Le agradecemos su compromiso con el sector transporte, ya que su queja nos ayuda a identificar y mejorar los problemas que afectan a las empresas y los ciudadanos.

Cordialmente,



Eliana Quintero Barrera

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Juan Eduardo Martínez Cuacialpud

Revisó: Wilmar Adrián Cruz Avendaño

\172.27.48.155\QRSSupertransporte\$\Publica\FIRMAS\PROYECCIONES\07-12-2020\1 CORTE 11

AM\20205321316462\20205321316462 - 20205310765241 R.docxg

¹Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones.

²Por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad”.

³Artículo 116 Constitución Política de Colombia

⁴Artículo 24 de la Ley 1564 de 2012.